Hospital Local
Cartagena
deIndias

Cartagena de Indias D.T. Y C. 8 de septiembre 2023

Doctor

JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ
Agente Especial Interventor ESE H.L.C.I
E.S.D.

REF. Solicitud de Modificatorio contrato No. 099-23, suscrito con **IMPRESIONES Y SUMINISTROS LTDA**

Respetado Doctor, Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el 04 de septiembre del año en curso, la ESE Hospital Local Cartagena de indias, suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO NÚMERO: 099-23			
OBJETO: SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PORTAFOLIO DE SERVICIO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS			
CONTRATISTA: IMPRESIONES Y SUMINISTROS LTDA NIT. 806.016.425-0 **R.L. GUSTAVO ENRIQUE HOYOS NIETO** C.C. 6.879.911 de Montería			
FECHA ACTA DE INICIO		**FECHA CONTRATO:**	04 de septiembre 2023
VALOR CONTRATO	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000.00) IVA INCLUIDO.**		
MODIFICATORIO	X		
PRORROGA	N/A		
VALOR TOTAL CON ADICION	**N/A**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EEJCUCIÓN SERÉ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIA DEL RUBRO		
NOMBRE SUPERVISOR	**P.U ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**		
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO	**N/A**	**NUEVA ADICION**	**N/A**

Hospital Local
Cartagena
deIndias

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Teniendo en cuenta que el cuatro (04) de septiembre de 2023 se suscribió contrato con **IMPRESIONES Y SUMINISTROS LTDA** identificado con el **NIT** 806.016.425-0, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ENRIQUE HOYOS NIETO C.C.** 6.879.911 de Montería, cuyo objeto corresponde a la **SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PORTAFOLIO DE SERVICIO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.** Por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000.00) IVA INCLUIDO.** Que por error quedó estipulado en la Cláusula Décima Quinta – Supervisión a cargo de la P.U asignada al área de talento humano de la E.S.E. H.L.C.I, siendo lo correcto la Jefe de Oficina- Mercadeo y Comunicaciones de la ESE HLCI por ser la dependencia afin al objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación. Por lo anterior solicito que se modifique la cláusula Décima Quinta – Supervisión la cual quedará así: **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario asignada a la Dirección de Talento Humano de la ESE HLCI, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59, 65, 66 DEL Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, así como las demás que por Ley le correspondan. Este requerimiento no afecta el equilibrio económico del contrato ni su ejecución. Los demás apartes del contrato que no se modifiquen deben permanecer incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito adelantar esta solicitud con el fin de que sea estudiada por usted y el área de contratación la viabilidad expuesta y en consecuencia se deberá modificar la cláusula Décima Quinta – Supervisión.

Atentamente

KETTY MENDEZ GUERRA
P.E Asignada al área de Contratación
ESE Hospital Local Cartagena de Indias

Vo Bo.